

5130668
02137

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-29/19

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS
23 MAY 2019
SEC: 3 N° 93 HORA 18:09

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Incorpórase el artículo 26 bis de la ley
26.485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

En los casos en que se disponga alguna de las medidas
preventivas urgentes establecidas en el artículo 26
incisos a.1., a.2., a.7., b.2., b.7. y b.8., el magistrado
interviniente podrá establecer, por el tiempo que se
extienda dicha medida, un sistema de monitoreo, alerta y
localización georreferenciada entre la persona denunciada
y la autoridad competente a fin de detectar en forma
inmediata si se vulnera la prohibición de acercamiento. El
sistema tecnológico que se utilice debe estar adherido al
cuerpo de la persona denunciada y sólo podrá ser removido
o apagado por resolución judicial fundada.

Art. 2°- La Autoridad de Aplicación deberá prever dentro
de las partidas presupuestarias de la ley anual de presupuesto



[Handwritten signature]
Curry

Senado de la Nación

CD-29/19

una partida destinada específicamente al financiamiento del sistema establecido en el artículo 1°.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]